



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de junio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 675
RADICADO N° 2021-00290-00

El Despacho obrando de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, procede a petición de parte, a corregir el auto interlocutorio No. 1029 de fecha 28 de mayo de 2021 (Consecutivo No. 11) por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre del apoderado actuante en el proceso corresponde a Alberto Medina Restrepo con T.P. 219.040 del C.S.J. En lo demás, el auto quedará incólume.

Notifíquese el presente auto con el que libró mandamiento en los términos allí descritos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

GML

RADICADO N° 2015-00412-00